

115

CAVELIER
ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier-abogados.com
E-MAIL: cavelier@colomsat.net.co

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57)(1) 347-3611
TELEFAX: (57)(1) 217-9211 (57)(1) 310-4995
SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Radicación : 01010993 63388803 Folios: 8
Fecha (C/D): 2001-04-09 17:42:02
Trámite : 002 PATENTES B I REGISTRO/ 444 RESPUESTA
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Referencia : Expediente No. 01.010.993

Solicitante : AKZO NOBEL N.V.

Asunto : Solicitud de patente para:
"COMPUESTOS ESTROGENICOS"

Fecha de la solicitud : 13 de febrero de 2001

TRAMITE:02 - EVENTO:01 - ACTUACION:444

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al oficio número 1023, notificado por fijación en lista del 5 de abril de 2001.

2. Mediante el oficio número 1023 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1. Documento de cesión del derecho a la patente. Presento junto con este escrito el documento de cesión de los inventores al solicitante debidamente legalizado.

3. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Bogotá, - 9 ABR. 2001
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

Vice
COLO 11214-801-025-2
JJC-ID-149

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI

CARRERA 4ª N° 72-35

BOGOTÁ, 8- COLOMBIA

117

CESION

ASSIGNMENT

99490 CO

Yo, (nosotros), abajo firmado(s)

I (we), the undersigned

Loozen. H.J.J.

Veeneman. G.H.

Schoonen W.G.E.J.

domiciliado (s) en

of

Meerhoek 802
5403 AC Uden
The Netherlands

Smidse 6
5374 AJ Schalk
The Netherlands

Parklaan 18
5345 BV Oss
The Netherlands

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s)
inventor(es) de la invención:

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the
invention:

Compuestos Estrogenicos "Estrogenic compounds"

declaro(amos) así mismo que cedo(amos) y transfiero
(erimos), sin limitación, a favor de la sociedad

state as well, that assign, without reservations or
limitations in favour of

Akzo Nobel N.V

constituida y existente de conformidad con las leyes de

a corporation constituted and existing in conformity
with the laws of

THE NETHERLANDS

domiciliada en

domiciled in

Velperweg 76
6824 BM ARNHEM
The Netherlands

todos los derechos inherentes a dicha invención y
que los citada Compañía queda facultada para
solicitar en su nombre la patente correspondiente
en la República de Colombia.

all rights inherent to said invention and that the above
mentioned company hereby is enabled to apply, in its
name, for the corresponding patent in the
Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/Given and signed this

February 15, 2004

Loozen, H.J.J.

Veeneman. G.H.

Schoonen W.G.E.J.

en/in

Firma

Signature

(Legalization required)

(Legalización necesaria)

AUTENTICACION NOTARIAL (INDIVIDUE)

NOTARIAL AUTHENTICATION (INDIVIDUAL)

A los días del mes de de 2001

On this day of 2001

ante mí, Notario Público de

before me, a Notary Public of

compareció(eron) personalmente

personally appeared

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son)
persona(s) firmante(s) del documento que precede, y
quien(es) tiene(n) capacidad legal para otorgarlo.

to me known, and known to me to be the person(s) who
executed that foregoing document, and who has(have)
legal capacity to execute it.

Notario Público Notary Public

OTA: LA AUTHENTICACION CONSULAR ES NECESARIA.

**CAVELIER ABOGADOS
WPPODERE-343**

168

Seen for legalisation the signatures of:

- Mr Hubert Jan Jozef Loozen, born on the twenty-fourth of August nineteenhundred forty-eight in Heerlen, The Netherlands, residing at Uden, The Netherlands, holder of a Dutch passport, number N88066958;
- Mr Gerrit Herman Veeneman, born on the twenty-ninth of May nineteenhundred fifty-six in Hummelo en Keppel, The Netherlands, residing at Schaijk, The Netherlands, holder of a Dutch driver's licence, number 3164404004; and
- Mr Wilhelmus Gerardus Eduardus Joseph Schoonen, born on the twenty-third of March nineteenhundred fifty-nine in Vught, The Netherlands, residing at Oss, The Netherlands, holder of a Dutch passport, number N29874611,

by me, Robbert Alexander Gallas, civil law notary, residing at The Hague, The Netherlands, on this day, the eighth of March two thousandone.



A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by
Mr. R.A. Gallas
3. acting in the capacity of notary at
's-Gravenhage
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary

Certified

5. at 's-GRAVENHAGE
6. the 12-3-2001
7. by the registrar of the court
(arrondissementsrechtbank)
8. no. 2001/602
9. Seal/stamp:
10. Signature:



Wai Hong Ng
Wai Hong Ng

TRADUCCIÓN OFICIAL 044/2001 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN IDIOMA
INGLES REALIZADA POR EDUARDO CALADO NOGUERA, TRADUCTOR OFICIAL
APROBADO POR RESOLUCIÓN 541 DEL 27 DE FEBRERO DE 1976 POR EL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

TRASPASO

Yo, nosotros, los abajo firmantes

LOOZEN, H J.J.; domiciliados en

MEERHOEK 602

5403 AC UDEN

THE NETHERLANDS (PAISES BAJOS)

VEENEMAN, G.H ; domiciliados en

SMIDSE 6

5374 AJ SCHAIJK

THE NETHERLANDS (PAISES BAJOS)

SCHOONEN W.G.E.J

PARKLAAN 16

5345 BV OSS

THE NETHERLANDS (PAISES BAJOS)

declaramos bajo juramente son los únicos y verdaderos inventores
del invento COMPUESTOS ESTROGÉNICOS.

Asimismo declaramos que cedemos y transferimos sin limitación, a
favor de la sociedad AKZO NOBEL N.V, constituida y existente de
conformidad con las leyes de LOS PAISES BAJOS, domiciliada en
VELPERWEG 76

6824 BM ARNHEM

THE NETHERLANDS (PAÍSES BAJOS)

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada compañía queda facultada para solicitar en su nombre, la patente correspondiente en la República de Colombia.

Dado y firmado hoy quince de febrero de 2001.

FIRMADO

LOOZEN H.J.J

VEENEMAN G.H

SCHOONEN W.G.E.J

Visto para legalización de las firmas de

Mr. Hubert Jan Josef Loozen, nacido el 24 de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho en Heerlen, Países Bajos, residente en Uden, Países Bajos, portador de un pasaporte holandés, número N88066956

El señor Gerrit Herman Veenerman, nacido el veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis en Hummelo, en Keppel, Países Bajos, residente en Schaijk, Países Bajos, portador de la licencia de conducir holandesa, número 3164404004 y

Wilhelmus Gerardus Eduardus Joseph Schoonen, nacido el veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve en Vught, Países Bajos, residente en Oss, Países Bajos, poseedor del pasaporte holandés N29874611,

por mi, Robbert Alexander Gallas, notario de ley civil, residente en La Haya, Países Bajos, el 8 de marzo del dos mil uno.

Firmado:

R. A. Gallas,

Sello : Señor R.A. Gallas,

APOSTILLA:

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. Los Países Bajos

Este documento público

2. ha sido firmado por R.A. GALLAS

3. quien actúa en su calidad de NOTARIO DE GRAVENHAGE

4. lleva el sello del NOTARIO ANTES MENCIONADO

CERTIFICADO

5. en GRAVENHAGE

6. el 12 de marzo de 2001

7. por el registrador del tribunal

8. Número 2001/602

9. Sello:

El sello del Secretario de estado de Ohio

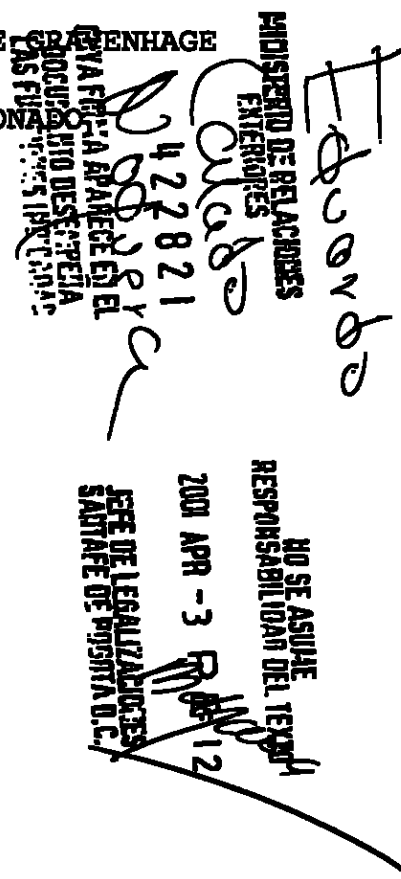
10. Firma: WAI HONG NG.

COLO-11214-801-025-2

Bogotá, 2 de abril de 2001

Eduardo Calado N.

Eduardo Calado Noguera
"TRADUCTOR OFICIAL"
INGLÉS - ESPAÑOL
Bos. 341 Febrero de 1997



COMO NOTAR QUE SEATO DEL CUSCO DE SANTAFE DE
BOGOTA, HAY CONSTAR QUE ASI ANTERIORMENTE FIR-
MA EL SEÑOR: *Colapso Bogota*
AUTENTICADOS CON C.C. No.(8)
ES (S) AUTENTICA(S)
SANTAFE DE BOGOTA 02 ABR. 2001



Folio 123

2020
Bogotá DC

Doctor
EMILIO FERRERO
Apoderado

REFERENCIA: Radicación No. 01- 10993
 Trámite 002
 Evento 001
 Actuación 416
 Oficio No. 2284
 Folios 001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los 27 de Julio de 2020


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

526

202048

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Commutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia